	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				266
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	**03 de Mayo de 2024**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo			
PRESUPUESTO ASIGNADO	Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/cte ($58.500.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/ FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.01.002 - 2.3.2.02.01.003 - 2.3.2.02.01.004 / 110101	PGM	**2024000725**
CONCEPTO DEL GASTO	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Fondo de gestión del riesgo –subcuenta manejo de desastres.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	92101503			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Pitalito, modelo de gestión articulado con la región para la seguridad y la vida.			
SECTOR	Gobierno Territorial.			
PROGRAMA	Sistema De Gestión Del Riesgo De Desastres Para Proteger La Vida			
SUBPROGRAMA	Mitigación del Riesgo para salvar vidas.			
PRODUCTO	Adquisición anual de ayuda humanitaria de emergencia para la atención de damnificados por desastres.			
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento Sistema de gestión del riesgo de desastres para proteger la vida para la vigencia 2024 del municipio Pitalito			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:TODAS LAS COMUNAS CORREGIMIENTO:__TODOS LOS CORREGIMIENTOS -ZONA URBANA:__X_____ ZONA RURAL:__X__MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:__X_ CUAL?:_POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES** **13. ACCION POR EL CLIMA**			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Administración Municipal de Pitalito, formuló el Plan de Desarrollo para el periodo comprendido entre los años 2020-2023, denominado "Pitalito, Región que vive", en el cual estableció la línea estratégica, Pitalito, modelo de gestión articulado con la región para la seguridad y la vida, el sector Gobierno Territorial, y el Programa: "Sistema De Gestión Del Riesgo De Desastres Para Proteger La Vida" con el cual entre otros objetivos se busca Optimizar los procesos de prevención y la capacidad de atención del municipio frente a desastres naturales, implementando los

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

mecanismos propuestos para la gestión del riesgo y realizando la actualización de los planes y estrategias que a nivel municipal existen que permitan llevar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Por su parte, la Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la Ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual es su artículo primero, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado entre otros a la formulación de estrategias, planes, programas y acciones para el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el fin de ayudar en la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. Ésta se basa en quince principios generales, dentro de los cuales contempla el aspecto ambiental como componente de importancia en la gestión del riesgo, enmarcados en la protección, la participación, interés social, sistémico, coordinación, sostenibilidad ambiental, subsidiariedad y la oportuna información. Concibiendo la adaptación al cambio climático como parte del proceso de reducción de riesgos de desastres.

El artículo 14, de esta misma ley indica que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Adicionalmente es importante mencionar que debido a las condiciones de la segunda temporada lluvias de 2022, y debido a que nos encontramos bajo la incidencia de la primera temporada de lluvias del 2023, potenciadas por el desarrollo del fenómeno de la niña, presentándose un sinnúmero de situaciones que requieren ser atendidas de forma inmediata, más aún cuando de acuerdo a los pronósticos del IDEAM, las lluvias continuarán en la región, lo cual nos obliga a estar preparados para dar una respuesta oportuna a la comunidad del municipio; es así que la administración municipal, que la Ley 1523 de 2012, sobre los fondos territoriales de gestión del riesgo señala:

ARTÍCULO 53. APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

ARTÍCULO 54. FONDOS TERRITORIALES. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y

	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

PARÁGRAFO. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2013 se creó el fondo Municipal de gestión de riesgo de desastres del Municipio de Pitalito, como lo establece la Ley 1523 de 2012, el cual fue modificado parcialmente por los acuerdos municipales Nº059 de 2013 y Nº 004 de 2016, respectivamente.

Que el artículo primero del Acuerdo Nº 020 de 2013, creó el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres como una cuenta especial del Municipio de Pitalito con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal.

Y en virtud del artículo segundo del citado Acuerdo se definió el objetivo del Fondo Municipal, el cual es establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo, con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones generales del municipio y la constante ocurrencia de Desastres naturales y antrópicos, entre los cuales podemos resaltar los deslizamientos, avalanchas, vendavales, derrumbes, inundaciones, incendios estructurales y forestales, entre otros, algunos de los cuales han aumentado debido a los efectos de los fenómenos asociados al cambio climático y a la variabilidad climática que afecta la región, los cuales han sido causantes de muchas emergencias en el municipio de Pitalito, llegando en lo corrido del año 2024 y a un número importante de eventos; la ocurrencia de estos eventos ha generado afectaciones a la población por pérdida parcial o total en cultivos, enseres, viviendas, obstrucción de vías interveredales, entre otros, que dejan en un alto grado de vulnerabilidad a las comunidades y familias que resultan afectadas.

Ante esta situación y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de vida de las familias que han sufrido daño o perjuicio de sus bienes por causa de desastres de tipo natural o antrópico, El Municipio a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contar con un stock de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria, la cual estará destinada para la atención inmediata y oportuna de la población damnificada por desastres que puedan afectar al Municipio.

Por todo lo anterior la Alcaldía de Pitalito, a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contratar ayuda humanitaria de emergencia, con la cual pretende suplir la necesidad que se presenta por parte de aquellas personas que se encuentran en situación de emergencia y que se encuentran asentadas en los diferentes sectores urbano y rural del municipio de Pitalito, cuyo grupo familiar generalmente se encuentra compuesto por niños, ancianos y mujeres embarazadas, quienes merecen de vital atención, y por lo tanto se requiere fortalecer el programa tendiente a beneficiar a la población damnificada, para dar un manejo eficaz a los diferentes tipos de ayuda humanitaria de emergencia, de acuerdo a la guía de estandarización de ayuda humanitaria de Colombia, de la unidad nacional de gestión del riesgo, entre los cuales se incluyen materiales e insumos, tales como: Kit de alimentación, Kit de cocina, kit de aseo, Tejas de Zinc, cobijas, tanques, manguera,

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

plásticos, entre otros con los cuales el municipio pueda dar una atención de emergencia a estas familias damnificada, las cuales han sufrido daño o perjuicio de sus bienes por causa de desastres en el municipio.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Siendo, así las cosas, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o persona jurídica con experiencia en prestar el servicio de suministro de ayuda humanitaria de emergencia, con entidades públicas y privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos a ofrecer.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	suministro
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. **Obligaciones generales:** 2. Cumplir con el Objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación. 3. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato. 4. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación. 5. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades de contrato. 6. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la administración municipal; responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 7. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 8. Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales a que haya lugar. 9. Prestar todos los servicios y actividades contratados, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos. 10. Cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme al decreto 1072 de 2015. 11. Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. 12. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el convenio.

13. Participar de las reuniones de seguimiento y evaluación a las obligaciones establecidas en el presente convenio.
14. Apoyar a la oficina de Ambiente y Gestión del riesgo, sobre los resultados del presente convenio.
15. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte del municipio de Pitalito.
17. Las demás que por ley le correspondan.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con las exigencias requeridas en la invitación pública.
2. Garantizar la entrega de los materiales en cantidades y referencias conforme a la solicitud del supervisor en un tiempo máximo de un dia.
3. Tener la certeza de contar con la totalidad de las cantidades requeridas, entregando los elementos empacados de forma que facilite el transporte y el almacenamiento.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual, cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños. sin que ello implique la pérdida de la garantía.
5. Garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito, las 24 horas del día, lo anterior debido a que las situaciones emergencia, calamidad o desastre son sucesos que ocurren de manera inesperada, por lo tanto contar la disponibilidad de las ayudas humanitarias en el municipio de Pitalito, facilitara y disminuirá el tiempo de entrega para atender dichas situaciones.
6. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes. entregando un nuevo material de igual o mejor especificación técnica.
7. Hacer entrega de los materiales objeto de la convocatoria, en la bodega indicada por la oficina de ambiente y gestión del riesgo, de acuerdo a las cantidades y características técnicas establecidas por el Municipio sin superar el plazo establecido.
8. Ejecutar el servicio objeto del contrato con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
9. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
10. Rendir y elaborar los informes. conceptos. estudios y demás trabajos que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.
11. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.
12. Presentar respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
13. Garantizar la calidad del suministro relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

14. Contar con disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito, y entregar los bienes contratados en la bodega localizada en el municipio de Pitalito que indique la supervisión.
15. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
16. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
18. Deberá asumir el transporte, así como el cargue y descargue de los materiales donde el supervisor del contrato lo indique.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las modalidades de selección al interior del estado colombiano ha definido que estas modalidades son: i) Licitación Pública, ii) selección Abreviada, iii) concurso de méritos, iv) contratación directa y v) Mínima Cuantía. Dicha Ley (1150) en su artículo 2° (adicionado por el art 274 de la Ley 1450 de 2011), enumera en detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 5° que la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de mínima cuantía, cuando el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad de medida y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: FERRETERIA TECNI PINTURAS y CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	MED	CANT	VALOR UNITARIO		MENOR VALOR
				CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	FERRETERIA TECNI PINTURAS	
1	Cobija para clima frío, frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas.	Und	1	$ 79.800	$ 76.600	$ 76.600
2	Colchón, elaborado en algodón azul 1,90 metros de largo x 1.00 metros de ancho x 0,12 metros de espesor, con 30 kg de algodón LINTER de primera calidad, forrado en cretona poliéster y con forro plástico cada uno.	Und	1	$ 440.000	$ 422.500	$ 422.500
3	Kit de aseo, empacado en caja de cartón con empaque interior en bolsa plástica transparente. Contiene: 3 cepillos de dientes en cerda suave para adulto. 2 cepillos de dientes en cerda suave para niño, 1 crema de dientes de 75 CC en empaque individual, 1 desodorante individual por 105 gr, 1 jabón en empaque individual por 130 grs, 1 jabón en barra para lavar ropa de 350 gr, 1 peinilla plástica grande, 2 rollos de papel higiénico x 25 mts doble hoja tamaño 10,5 x 10,1 color blanco, 1 toalla en hilo de 0,50 x 0,90 mts, 1 paquete de toallas higiénicas mediana por 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades.	Kit	1	$ 416.000	$ 400.000	$ 400.000
4	Kit de cocina, empacado en caja de cartón con empaque interior en bolsa plástica transparente. Contiene: 1 olla No 24 en aluminio con tapa, 1 chocolatera en aluminio de 2 litros , 5 platos hondos grandes de plástico, 5 pocillos chocolateros grandes de plástico, 5 cucharas de acero inoxidables grandes , 1 cucharon grande en acero inoxidable.	Kit	1	$ 377.600	$ 362.500	$ 362.500
5	kit de mercado , empacado en caja de cartón de 34,2 cm x 28,4 cm alto y 24 cm profundo marcada con escudo de Pitalito y señales indicativas de CMGRD, al interior de la bolsa plástica que contiene: 1 Aceite Vegetal Botella 1.000 cc, Arroz 8 Bolsa de 500 gr, Azúcar 2 Bolsa de 500 gr, Café 1 Bolsa de 500 gr, Chocolate 1 Bolsa de 500 gr, Fríjol 2 Bolsa de 500 gr, Harina de Maíz 1 Bolsa de 500 gr, Leche en Polvo 1 Bolsa de 400 gr, Lenteja 2 Bolsa de 500 gr, Lomito de Atún 2 lata de 370 gr, Panela 4 Paquete 225 gr, Pasta 1 Bolsa de 500 gr, Sal 1 Bolsa de 500 gr.	Kit	1	$ 277.560	$ 266.500	$ 266.500

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

6	Tanque para almacenamiento de agua, fabricados con Polietileno, de color negro, capacidad de 1000 lt y accesorios de instalación.	Und	1	$ 713.540	$ 685.000	$ 685.000
7	Teja de zinc calibre 33 de 3 mts de largo	Und	1	$ 71.918	$ 69.000	$ 69.000
8	Manguera Negra Agrícola de media (1/2) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	1	$ 99.960	$ 96.000	$ 96.000
9	Manguera Negra Agrícola de una (1) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	1	$ 214.200	$ 205.700	$ 205.700
10	Manguera Negra Agrícola de dos (2) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	1	$ 547.400	$ 525.600	$ 525.600
11	Manguera Negra Agrícola de tres (3) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	1	$ 523.600	$ 502.700	$ 502.700

En atención a las condiciones requeridas para el suministro de los materiales relacionado en la tabla anterior, para efectos del presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercados frente al suministro requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, para de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han sido realizadas por la administración municipal y que fueron publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato MC 011 DE 2020	$38.998.000	9 meses	Suministro de ayuda humanitaria con destino a familias afectadas por situación de emergencia, calamidad o desastre en el municipio de Pitalito.	mínima cuantía
MP-OAR-MC-SM-035-2022	$40.000.0000	7 meses	Suministro de ayuda humanitaria con destino a familias afectadas por situación de emergencia, calamidad o desastre en el municipio de Pitalito.	mínima cuantía
MP-OAR-MC-SM-060-2022	$44.000.0000	6 meses	Suministro de ayuda humanitaria con destino a familias afectadas por situación de emergencia, calamidad o desastre en el municipio de Pitalito.	mínima cuantía
MP-OAR-MC-SM-042-2023	$52.000.000	6 meses	Suministro de ayuda humanitaria con destino a familias afectadas por situación de emergencia, calamidad o desastre en el municipio de Pitalito.	mínima cuantía

La Administración Municipal ha recogido información por medio de la consulta en el SECOP, con el cual se fortalece el estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación para la prestación del servicio, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($58.500.000), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000725 de fecha 05/04/24

Los valores establecidos del contrato corresponden a que históricamente este tipo de contratos se han realizado sobre la base del monto de mínima cuantía, con lo cual se ha cubierto la necesidad planteada; de igual forma los mismos se ajustan sobre la base de las cotizaciones realizadas de los elementos a contratar.

EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo al suministro realizado; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista. El 10% final se pagará una vez este liquidado el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TÉCNICAS

Se toma como base para las condiciones técnicas, lo establecido en los procesos de contratación adelantados con este objeto por la administración municipal en vigencias anteriores, y de acuerdo al manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo -UNGRD, las cuales se presentan a continuación:

ITEM	DETALLE	MED
1	Cobija para clima frío, frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas.	Und
2	Colchón, elaborado en algodón azul 1,90 metros de largo x 1.00 metros de ancho x 0,12 metros de espesor, con 30 kg de algodón LINTER de primera calidad, forrado en creatona poliéster y con forro plástico cada uno.	Und
3	kit de aseo, empacado en caja de cartón con empaque interior en bolsa plástica transparente. Contiene: 3 cepillos de dientes en cerda suave para adulto. 2 cepillos de dientes en cerda suave para niño, 1 crema de dientes de 75 CC en empaque individual, 1 desodorante individual por 105 gr, 1 jabón en empaque individual por 130 grs, 1 jabón en barra para lavar ropa de 350 gr, 1 peinilla plástica grande, 2 rollos de papel higiénico x 25 mtr doble hoja tamaño 10,5 x 10,1 color blanco, 1 toalla en hilo de 0,50 x 0,90 mts, 1 paquete de toallas higiénicas mediana por 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades.	Kit
4	Kit de cocina, empacado en caja de cartón con empaque interior en bolsa plástica transparente. Contiene: 1 olla No 24 en aluminio con tapa, 1 chocolatera en aluminio de 2 litros , 5 platos hondos grandes de plástico, 5 pocillos chocolateros grandes de plástico, 5 cucharas de acero inoxidables grandes , 1 cucharon grande en acero inoxidable.	Kit
5	kit de mercado , empacado en caja de cartón de 34,2 cm x 28,4 cm alto y 24 cm profundo marcada con escudo de Pitalito y señales indicativas de CMGRD, al interior de la bolsa plástica que contiene: 1 Aceite Vegetal Botella 1.000 cc, Arroz 8 Bolsa de 500 gr, Azúcar 2 Bolsa de 500 gr, Café 1 Bolsa de 500 gr, Chocolate 1 Bolsa de 500 gr, Frijol 2 Bolsa de 500 gr, Harina de Maíz 1 Bolsa de 500 gr, Leche en Polvo 1 Bolsa de 400 gr, Lenteja 2 Bolsa de 500 gr, Lomito de Atún 2 lata de 370 gr, Panela 4 Paquete 225 gr, Pasta 1 Bolsa de 500 gr, Sal 1 Bolsa de 500 gr.	Kit
6	Tanque para almacenamiento de agua, fabricados con Polietileno, de color negro, capacidad de 1000 lt y accesorios de instalación.	Und
7	Teja de zinc calibre 33 de 3 mts de largo	Und
8	Manguera Negra Agrícola de media (1/2) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo
9	Manguera Negra Agricola de una (1) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo
10	Manguera Negra Agrícola de dos (2) pulgadas, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

11	Manguera Negra Agrícola de tres (3) pulgadas, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo

Nota 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Nota 3: Los kits de cocina, aseo y mercados deben estar empacados dentro de caja de cartón, empacados en bolsa plástica transparente, con el fin de evitar daño en su contenido por filtraciones de agua o humedad.

Nota 4: La caja de cartón en la que se incluyen los kits de mercado, cocina y aseo debe tener la impresión sobre la caja de los avisos y logos de la administración municipal, el contenido de cada kit, sobre fondo blanco, como se muestra en la siguiente gráfica:

34,20 cm | 24,00 cm | 34,20 cm | 24,00 cm

	ESTE LADO ARRIBA		
ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA **PROHIBIDA SU VENTA** MUNICIPIO DE PITALITO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Kit de Cocina Familiar Contenido	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA **PROHIBIDA SU VENTA** MUNICIPIO DE PITALITO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA **PROHIBIDA SU VENTA** MUNICIPIO DE PITALITO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

116.40cm

Nota 5: El proponente persona natural, jurídica y los conformantes de uniones temporales o consorcios deben garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito las 24 horas del día, lo anterior debido a que las situaciones emergencia, calamidad o desastre son sucesos que ocurren de manera inesperada, por lo tanto contar con la disponibilidad de las ayudas humanitarias en el municipio de Pitalito, garantizará la entrega oportuna y de forma inmediata para atender dichas situaciones.

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nota 6: El proponente garantizara por su cuenta el transporte y descargue de los productos contratados en el sitio donde esté ubicado el área de almacenamiento que determine el municipio.

REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

1.-Certificado cámara de comercio:

1.1 -Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.- Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Si es

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.- Documento de conformación del consorcio o unión temporal
Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

a) Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar como máximo (3) Tres certificados de experiencia especifica en contratos de suministro de ayuda humanitaria y materiales de ferretería por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

b) Disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito, para atención oportuna en el momento de la emergencia.

El proponente persona natural, jurídica y los conformantes de uniones temporales o consorcios deben garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, lo anterior debido a que las situaciones emergencia, calamidad o desastre son sucesos que ocurren de manera inesperada, por lo tanto contar la disponibilidad de las ayudas humanitarias en el municipio de Pitalito, facilitara y disminuirá el tiempo de entrega para atender dichas situaciones.

c) Carta de presentación de la propuesta

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

d) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente en el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con

las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

e) Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la resolución 139 de 2012.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, los respectivos antecedentes si estos no son aportados por el oferente.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no reporta antecedentes en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR CON X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación del municipio de Pitalito – Huila" y se delegó al jefe de la oficina de contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende a la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito
PLAZO (13)	Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 27 de Diciembre de 2024, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo al suministro realizado; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista. El 10% final se pagará una vez este liquidado el contrato.

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X____ SUPERVISIÓN: El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Pitalito, Quienes velaran por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la contratación directa como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación establece un análisis detallado de los riesgos previsibles del presente proceso de selección:

NUMERO DEL RIESGO	FUENTE DEL RIESGO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CLASE DE RIESGO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	Si	ENTIDAD/ CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	mayo l de 2024	Diciembre de 2024	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de personal o insumos disponibles para prestación del servicio	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza 20%	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Pandemias, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	mayo de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para el desarrollo de este proceso de contratación se exige la expedición de las siguientes garantías y amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS 266		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	NO	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439		SI	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Estudio de Mercado	X	
Certificado de inclusión en el PAA	X	

02 de Mayo de 2024.

SOFIA ARDILA ORTIZ
Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó: Alexander Morales Ramírez - Técnico Administrativo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Sofía Ardila Ortiz	*Aprobado por: Sofía Ardila Ortiz*
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo